



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0080-2016-UNAM**  
**Moquegua, 28 de Enero del 2016**

Visto el Informe N° 022-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15.01.2016; Hoja de Coordinación N° 035-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 19.01.2016; Informe N° 122-2016-OPD/UNAM, de fecha 27.01.2016; Informe N° 075-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0533, de fecha 28.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, con Informe N° 022-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15 de Enero del 2016, del Encargado de la Unidad de Remuneraciones y Hoja de Coordinación N° 035-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 19 de Enero del 2016, de la Oficina de Recursos Humanos dirigida a la Oficina de Planificación y Desarrollo solicitando la actualización o ratificación de la Resolución Presidencial N° 837-2015-UNAM "Escala Remunerativa para el Personal de Inversiones" correspondiente al presente año; del cual se tiene el Informe N° 122-2016-OPD/UNAM, de fecha 27 de Enero del 2016, del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que eleva al Director General de Administración, la Escala Remunerativa en mención, la misma que fue verificada y actualizada; en consecuencia mediante Informe N° 075-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de Enero del 2016 se solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Escala Remunerativa - Inversiones 2016;

Que, en cuanto a los niveles de remuneración, la Escala Remunerativa prevé el pago de personal de inversiones para la ejecución de proyectos en todas sus etapas, así como el personal administrativo para las funciones de apoyo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Escala Remunerativa para el pago de Remuneraciones del Personal de Inversiones por el Periodo 2015 aprobada mediante Resolución Presidencial N° 837-2016-UNAM.
- 2° **APROBAR**, la **ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE INVERSIONES DURANTE EL PERIODO 2016**, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL PROFESIONAL	MONTO S/	COMPENSACIÓN VACACIONAL S/
1	Encargados de Oficina vinculadas a Proyectos de Inversión	Profesional Especialista Habilitado	4,800.00	400.00
2	Encargados de Oficina de Unidad Formuladora - Pre Inversión	Profesional Especialista Habilitado	3,800.00	317.00
3	Supervisor o Inspector de Obra y/o Proyecto	Profesional Habilitado	4,000.00	334.00
4	Residente de Obra y/o Proyecto	Profesional Habilitado	4,000.00	334.00
5	Asistente Técnico de Proyecto	Profesional	2,500.00	209.00
		Bachiller	2,000.00	167.00
		Técnico	1,800.00	150.00
6	Asistente Administrativos de Proyecto	Profesional	2,500.00	209.00
		Bachiller	2,000.00	167.00
		Técnico	1,800.00	150.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0080-2016-UNAM  
Moquegua, 28 de Enero del 2016

7	Profesionales Especialistas	Ing. Industrial, Hidráulico, Eléctrico, Movimiento de Tierras, Sanitarios, Ing. Laboratorios, Suelos, Concretos y otros.	3,200.00	267.00
8	Previsionista e Inspectores	Profesional	2,500.00	209.00
9	Responsable e Inspector de Actividad de Mantenimiento	Profesional	3,800.00	317.00
10	Liquidadores Físicos de Proyectos	Profesional	3,500.00	292.00
11	Liquidadores Financieros	Profesional	3,000.00	250.00
12	Proyectistas Formuladores de Proyectos	Profesional	3,500.00	292.00
13	Asistentes Administrativos	Profesional Especialista	2,500.00	209.00
		Profesional	1,800.00	150.00
		Técnico	1,500.00	125.00
		Secretaria	1,400.00	117.00
		Auxiliar	1,200.00	100.00

- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL